

**0132-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las once horas con treinta y tres minutos del veintiuno de junio de dos mil veintidos. **Sustitución por renuncia en la estructura del cantón de los Chiles, de la provincia de Alajuela.**

Mediante certificación TEI-013-2022 de fecha diez de junio de dos mil veintidos, enviada al correo electrónico de este Departamento el día quince de junio del año en curso, la agrupación política pone en conocimiento de esta Administración Electoral, la solicitud de sustitución por renunciadas, del cantón de Los Chiles, provincia de Alajuela, que fueron gestionadas mediante oficio DRPP-0592-2022 de fecha 20 de junio de dos mil veintidos. Así las cosas, a continuación, se procede a realizar el cambio solicitado en la estructura según se indica:

**PROVINCIA ALAJUELA  
CANTON LOS CHILES**

Mediante auto n° 2079-DRPP-2021 de las ocho horas con doce minutos del veinte de julio de dos mil veintiuno, este Departamento acreditó los movimientos sectoriales del cantón Los Chiles, provincia de Alajuela.

El partido solicita se excluya a Danilo Guillén Miranda, cédula de identidad 204300294, como presidente del Movimiento Sectorial Trabajadores, por el cantón de cita y en su lugar se acredite a **Margarito García Martínez**, cédula de identidad 204490378:

**MOVIMIENTOS SECTORIALES**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
203310846	ERNESTINA JIMENEZ GONZALEZ	MUJERES
207350673	FELIX FERNANDO SANDOVAL VALLECILLO	JUVENTUD
110960599	REBECA PALACIOS PALACIOS	COOPERATIVO
<b>204490378</b>	<b>MARGARITO GARCIA MARTINEZ</b>	<b>TRABAJADORES</b>

**Observación:** Tome en consideración el partido político que el nombramiento acreditado en este acto registrará a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir, hasta el veintiséis de octubre del dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las

nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento**  
**de Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/yag  
C.: Exp. n.º 14736-68, partido LIBERACION NACIONAL  
Ref., No.: S1020-**2022**